

**Guía Informativa:**

**SOBRE LA LEY MARCO DE AUTORIZACIONES  
SECTORIALES**

## INTRODUCCIÓN

El 29 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica. Esta normativa establece un régimen general para la tramitación de autorizaciones sectoriales otorgadas por órganos de la Administración del Estado, fijando tipologías, plazos, efectos del silencio administrativo, mecanismos habilitantes alternativos y nuevas instancias de coordinación.

### I. Ámbito de aplicación

La LMAS se aplica a todos los órganos de la Administración del Estado y entidades de derecho público con competencias en materia de autorizaciones sectoriales. Se excluyen expresamente:

- Autorizaciones sometidas íntegramente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Concesiones adjudicadas mediante concursos públicos.
- Contratos y concesiones en minería no concesionable.
- Autorizaciones vinculadas a la defensa y seguridad nacional.

### II. Clasificación de autorizaciones

La ley distingue seis tipologías de autorizaciones:

1. Administración o disposición.
2. Localización.
3. Proyecto.
4. Funcionamiento.
5. Profesional o servicio.
6. Otras.

La determinación final de la clasificación será realizada mediante decreto supremo dictado por el Ministerio de Economía, sobre la base de una propuesta elaborada por la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (OASI) y los órganos competentes.

### III. Procedimiento general

El procedimiento administrativo de las autorizaciones sectoriales deberá ajustarse a reglas mínimas:

- Presentación mediante **formulario único** en la plataforma digital.
- Examen de admisibilidad formal.
- Plazos máximos de tramitación obligatorios (25 a 120 días).
- Tramitación paralela de solicitudes como regla general.
- Responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de plazos.

### IV. Silencio administrativo

La LMAS regula el silencio administrativo según la tipología de la autorización:

- **Positivo:** aplicable a autorizaciones de proyecto, funcionamiento y otras.
- **Negativo:** aplicable a autorizaciones de administración o disposición, localización y profesional o servicio.

El efecto del silencio será acreditado mediante un **certificado emitido automáticamente por la plataforma digital**.

### V. Técnicas habilitantes alternativas (THA)

Se reconocen dos mecanismos que permiten habilitar proyectos o actividades sin acto administrativo previo:

- **Aviso.**
- **Declaración jurada.**

Ambos producen los mismos efectos que una autorización sectorial, desde el día siguiente a su presentación, bajo las condiciones establecidas en la normativa sectorial y en el reglamento que regule esta materia.

### VI. Proyectos estratégicos

Se crea un régimen de tramitación preferente para proyectos de inversión que cumplan criterios objetivos definidos en la ley y su reglamento, tales como monto de inversión, generación de empleo o impacto regional.

Los proyectos seleccionados tendrán reducción de plazos legales a la mitad y serán objeto de seguimiento prioritario.

## VII. Estabilidad regulatoria

Los titulares de proyectos con Resolución de Calificación Ambiental favorable podrán optar a un **régimen de estabilidad regulatoria** de hasta ocho años, bajo el cual las autorizaciones sectoriales requeridas se regirán por la normativa vigente al momento del ingreso del proyecto.

## VIII. Nueva institucionalidad

La LMAS crea órganos de coordinación y gestión:

- **Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (OASI):** unidad descentralizada de la Subsecretaría de Economía, encargada de administrar la plataforma SUPER y coordinar a los órganos sectoriales.
- **Comité de Autorizaciones Sectoriales e Inversión:** instancia interministerial integrada por subsecretarios de Economía, Hacienda e Interior.
- **Mesas Regionales de Trabajo:** instancias de coordinación territorial.
- **Plataforma SUPER:** sistema digital único para la gestión, seguimiento y certificación de autorizaciones sectoriales.

## IX. ENTRADA EN VIGENCIA

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la LMAS, su implementación es gradual y diferenciada según la materia:

- **Regla general:** La ley entra en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, salvo las excepciones expresamente señaladas en los artículos transitorios.
- **Un mes desde la publicación:** El Ministerio de Economía debe remitir a cada órgano sectorial una propuesta de clasificación de las autorizaciones de su competencia. Dichos órganos deberán pronunciarse dentro de los dos meses siguientes, y el decreto definitivo de clasificación deberá dictarse en un plazo máximo de cuatro meses contado desde la publicación de la ley.
- **Título III (procedimiento general de autorizaciones):** Entrará en vigencia respecto de cada autorización sectorial comprendida en el Decreto de clasificación dentro de los **ocho meses siguientes** a la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial. Para las autorizaciones que sean clasificadas en Decretos posteriores, el plazo será de **seis meses** desde la publicación respectiva.

- **Título VI (Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales – plataforma SUPER):** Su entrada en vigencia se producirá el primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento correspondiente. Dicho reglamento deberá dictarse en un plazo máximo de **nueve meses** desde la publicación de la ley.
- **Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (OASI):** El Presidente de la República deberá fijar su fecha de inicio de funcionamiento mediante Decreto con Fuerza de Ley, dentro del plazo **máximo de un año** contado desde la publicación de la ley.
- **Otros plazos especiales:** Determinadas modificaciones sectoriales contenidas en la LMAS entrarán en vigor en plazos específicos de **seis, nueve o doce meses**, sujetos a la dictación de los reglamentos respectivos.

En consecuencia, la entrada en vigencia de la LMAS **no es uniforme**, sino que se escalona en distintos hitos normativos que se materializan desde la fecha de publicación en el Diario Oficial hasta un **máximo de un año** para la plena instalación de la nueva institucionalidad y sistemas de información.

## CONCLUSIÓN

La **Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales** establece un sistema común para la gestión de permisos administrativos, con tipologías definidas, reglas procedimentales, efectos del silencio administrativo, técnicas habilitantes alternativas y mecanismos especiales para proyectos estratégicos.

Asimismo, introduce un régimen de estabilidad regulatoria y una institucionalidad destinada a coordinar y supervisar la tramitación a través de una plataforma digital unificada.

En este contexto, la **Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS)** pone a disposición de sus empresas socias la presente guía, con el propósito de ofrecer una herramienta de referencia técnica que facilite la comprensión del marco regulatorio establecido por la LMAS y apoye la adecuada adaptación de sus operaciones a este nuevo sistema de autorizaciones sectoriales.

Elaborada por Ivonne Yáñez Saba, Abogada Legislativa Gerencia General - Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Este documento es únicamente para fines informativos y no constituye asesoría legal.